



DECRETO Nº 2417/25

San Martín de los Andes, 28 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.258/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.258/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Arq. Paula Destéfano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

M.P.C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Escobar Nicolas
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes